



## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PGM DE ERGOIENA

### 1.-INTRODUCCIÓN

El fomento de la participación ciudadana es una obligación como derecho reconocido en el marco jurídico y una necesidad para nuestros gobiernos. Así, en estos últimos años emerge con fuerza en un contexto político y social complejo donde los retos sociales requieren no sólo de políticas públicas para la ciudadanía sino de la implicación activa de la misma en su diseño e implantación.

No es menos cierto que todo esto surge en un contexto social donde los políticos y la política sufren un descrédito importante por parte de la ciudadanía y buscan su legitimidad de la llamada crisis de la democracia representativa. Pero no es menos cierto tampoco que la participación ciudadana no viene sólo a legitimar la acción de gobierno municipal sino que la perspectiva relacional y el ejercicio de la participación ciudadana en nuestros ayuntamientos es elemento clave para conectar la acción de gobiernos con las necesidades de las personas y facilitar la eficacia de las políticas.

De este modo, la participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático. Sin participación no puede haber democracia. La evolución del ejercicio de ese derecho nos enseña que la participación es necesaria en nuestras sociedades complejas donde los retos de la interculturalidad, sostenibilidad, integración y cohesión social solamente serán posibles en la medida de una mayor participación y corresponsabilidad de todos. Las administraciones locales son las más próximas a la ciudadanía y los ayuntamientos de muchas ciudades españolas están impulsando, promoviendo e innovando en la participación ciudadana convencidos de que una buena acción de gobierno pasa por la implicación de la ciudadanía en los proyectos que afectan al presente y futuro de sus ciudades.

En el contexto del PGM, la participación permite las aportaciones de todas las visiones existentes en la ciudadanía. Las leyes del suelo y urbanismo tienden a defender el principio de participación ciudadana en la ordenación urbanística, de manera que ésta se ha de formular, tramitar, aprobar y ejecutar favoreciendo y facilitando la participación de las personas físicas y jurídicas, lo que comporta el derecho de todo ciudadano/a a:

- a) Comparecer como interesado/a, sin necesidad de acreditar legitimación especial, en los procedimientos de tramitación del planeamiento, de ejecución y de disciplina urbanística.
- b) Acceder y obtener copia, en la forma que se determine por cada administración pública de la documentación que obre en los archivos de las administraciones públicas competentes, sin otras limitaciones que las generales establecidas en las leyes.
- c) Ejercer en vía administrativa y judicial, sin necesidad de legitimación especial, las acciones pertinentes para exigir de las administraciones públicas y de los sujetos privados el cumplimiento de la legislación y la ordenación urbanística.

Para favorecer esta participación y según el principio de información pública, la totalidad de la documentación integrante del planeamiento en vigor tiene carácter público, por lo que las administraciones públicas competentes deben realizar y mantener ediciones actualizadas de los planes y ponerlas a disposición de la ciudadanía. En la tramitación de los documentos de planeamiento, los ayuntamientos han de procurar la información pública de sus contenidos, proyectos y previsiones mediante instrumentos de información indicativos y comparativos del estado actual y la imagen futura prevista por sus determinaciones.

Todo acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural debe estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establezcan los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos pueden figurar:

- a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del plan, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.





b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.

c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.

Como vemos, la participación ciudadana se interpreta tanto en el sentido de la aportación individual a la toma de decisiones acerca del diseño de la ciudad como en cuanto al libre acceso a la información urbanística en su totalidad en beneficio de la transparencia. Y es que la participación ciudadana comporta muchos aspectos positivos:

- Refuerza la calidad democrática de nuestras sociedades
- Incorpora a la ciudadanía a las políticas públicas
- Apuesta por una gestión municipal moderna y transparente
- Corresponsabiliza a los ciudadanos en el proceso de transformación y cambio de las ciudades desde una visión estratégica y solidaria
- Consigue mayores niveles de transparencia y legitimidad a las políticas de diseño de la ciudad
- Facilita la generación de nuevas ideas y propuestas colectivas que vayan más allá de las visiones particulares

En definitiva la participación ciudadana es el resultado de un planteamiento cívico que aglutina el conocimiento de la experiencia social junto con el conocimiento técnico-administrativo. La participación reduce la probabilidad de errores en el planeamiento.

## **2.- MARCO LEGAL**

En Navarra, estos derechos en relación con la información y participación pública se han articulado en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (BON nº 125 de 28-6-2012) y en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

El presente Plan de Participación Ciudadana (PPC) define el proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ergoiena y se redacta conforme a lo previsto en el artículo 7 de la LFOTU. Todo ello en cumplimiento además de lo dispuesto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

## **3.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

El PPC en la elaboración del PGM tiene los siguientes objetivos:

- Hacer accesible la información relevante durante el procedimiento de elaboración del PGM, así como el proceso temporal y el desarrollo general del PGM.
- Facilitar la transparencia en la gestión pública y dar utilidad y contenido a los procesos de participación pública.
- Motivar e informar del derecho a participar y de la forma en que puede ejercitarse este derecho.
- Reconocer el derecho a presentar observaciones, alegaciones y comentarios en las fases iniciales del procedimiento y a que éstas sean observadas, contestadas y en su caso aceptadas, parcial o íntegramente, o rechazadas.
- Obtener información útil de las personas, grupos y entidades interesadas.
- Identificar los valores atribuidos al conjunto de Ergoiena, en cuanto a su diversidad natural, rústica, urbana, turística, económica y social por parte de su población y de los diferentes agentes sociales.
- Obtener un texto definitivo de PGM ampliamente compartido por la ciudadanía en general, por técnicos, representantes municipales y agentes sociales.





#### **4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO**

El presente PPC contempla la identificación, en sentido amplio, de los distintos actores y agentes potencialmente interesados por el planeamiento.

A nivel institucional, el Ayuntamiento de Ergoiena y el Gobierno de Navarra son los organismos más directamente impulsores del plan, uno por ser el titular o contratante y otro por ser quien aprueba definitivamente, por lo cual y para llevarlo a buen término han formado una Comisión de Seguimiento desde los inicios de la tramitación del instrumento de planeamiento.

Tratándose Ergoiena de un municipio compuesto por tres concejos (Lizarraga, Unanua y Torrano) no cabe duda de que dichos concejos son interesados por afectar el planeamiento directamente a su territorio.

A nivel general, todas las personas son potencialmente interesadas, sin obligación de acreditar un interés determinado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y en el Título III de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Objetivamente, a nivel local los interesados en el planeamiento son todos los vecinos/as de Ergoiena, es decir, toda la población en general, ya que las determinaciones del planeamiento urbanístico afectan a todos los hechos edificatorios que vinculan a todo el municipio. La población en general y la propietaria de terrenos aun cuando no residan en Ergoiena, se ven afectados por las decisiones que se tomen.

Interesados también en las determinaciones urbanísticas son los sectores más significantes en Ergoiena como son el sector industrial (por localizarse en el municipio un polígono de actividades económicas), el sector agropecuario y el sector turístico (principalmente por los valores naturales o medioambientales, arqueológicos o arquitectónicos que se dan en el municipio).

En otro campo, los aspectos culturales, de protección del Patrimonio o de valorización de paisaje constituye otro aspecto del planeamiento y de la ordenación urbanística que interesa a la población en general y específicamente a organizaciones relacionadas con la cultura, etnografía e historia local.

Por otro lado, pueden estar interesados agentes territoriales, como mancomunidades, otros representantes políticos y todo tipo de asociaciones.

El Plan, a través de los canales previstos para ello, anima a los agentes identificados a que participen directamente en el proceso de carácter consultivo programado.

#### **5.- HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN - CAUCES PARA CANALIZAR LA PARTICIPACIÓN**

Van a ser varios los canales para organizar la participación ciudadana en el Plan General Municipal:

- Información pública
- Canales de difusión municipal: página web del Ayuntamiento, bandos, paneles informativos
- Grupo de trabajo de Ciudadanía del Ayuntamiento

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

Los trámites de información pública son los únicos canales de participación pública específicamente reglamentados en la Ley y los que tradicionalmente han servido para que la ciudadanía pudiera hacer sus aportaciones en los procesos de redacción o revisión de los documentos de planeamiento urbanístico.

La primera exposición pública prevista es la del documento de Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial (EyMOT), momento en el que la ciudadanía, asociaciones y organismos interesados pueden presentar sugerencias y alternativas al documento que define los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación que ha de desarrollar posteriormente el Plan Urbanístico Municipal, así como a su correspondiente estudio previo de Incidencia Ambiental. Durante esta primera exposición pública los documentos se remiten además a los organismos afectados, Mancomunidad y a los órganos del Gobierno de Navarra con competencia en la materia.





La segunda información pública prevista es la del documento de aprobación inicial del PUM en la que debe producirse el definitivo contraste social de las soluciones de planeamiento, que se concretará en la formulación de alegaciones. Aparte de estar abierta al público interesado, se procederá a elevar consultas a las administraciones públicas con competencias sectoriales y a los organismos afectados, Mancomunidad, etc.

No obstante, dichos trámites se realizan con posterioridad a la aprobación de dichos planes. Con el objetivo de cumplir con el derecho que tienen toda la ciudadanía a expresar observaciones y opiniones en un período abierto de exposición pública, antes de que se adopten decisiones sobre el plan y programa de carácter general, la información pública se ampliará a las fases anteriores a la adopción de acuerdos aprobatorios, tanto de la EyMOT como del PUM.

El PPC aprovechará estos dos momentos para desarrollar una serie de acciones que fomenten la difusión de los contenidos del Plan entre la ciudadanía de Ergoiena y estimule su participación con aportaciones, opiniones, alternativas y sugerencias.

#### CANALES DE DIFUSIÓN MUNICIPAL: PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO, BANDOS, PANELES INFORMATIVOS

Serán los principales canales de comunicación entre el Ayuntamiento de Ergoiena y su ciudadanía. A través de ella la institución municipal podrá difundir todo tipo de información de utilidad para el vecindario y los visitantes:

- Noticias relativas a temas de interés para la ciudad
- Agenda con los actos y eventos culturales, sociales, deportivos, etc. previstos en el municipio para el futuro próximo
- Información de campañas o planes específicos
- Enlaces a otras webs municipales o autonómicas de interés
- Servicios on-line
- Información sobre trámites municipales
- Organización municipal y administrativa
- Instalaciones municipales: administrativas, deportivas, culturales, educativas, turísticas, de servicios sociales, zonas verdes, servicios urbanos, etc.
- Directorio municipal: teléfonos y direcciones del Ayuntamiento

El PPC quiere utilizar también este canal para la difusión de información a lo largo del proceso de revisión del Plan General, proponiendo la habilitación de un espacio con un enlace dentro de la página del Ayuntamiento mientras dure el proceso de revisión del Plan General.

#### LOS GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES MUNICIPALES

El modelo de participación ciudadana desarrollado en Ergoiena se complementa con las aportaciones provenientes de Grupos de trabajo de Ciudadanía en su relación con colectivos, constituyendo un órgano consultivo de participación ciudadana que promueve y canaliza la participación de las entidades y de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, y lograr así una mayor implicación ciudadana en la vida pública. Es la fuente de información para el Consistorio sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

Este Grupo de trabajo municipal se reunirá periódicamente y tratará también temas relacionados con los contenidos del Plan General Municipal. Por ello, el Programa de Participación Ciudadana propondrá implicarles también en el proceso de revisión del Plan General Municipal y contar con sus valiosas aportaciones.

Este Grupo será flexible, y en todo caso se estará a lo que disponga el Ayuntamiento en aplicación de la reciente Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, que regula los mecanismos de participación y colaboración ciudadanas, con la creación de diversos instrumentos, como el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas, el Portal del "Gobierno Abierto", Foros de consultas, Paneles ciudadanos o Jurados ciudadanos.





## **6.- METODOLOGÍA - ACCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para la concreción de las acciones del presente programa de participación ciudadana, se han tenido en cuenta las directrices técnicas del borrador de "Guía e Instrucciones Técnicas para los procesos de participación de los Instrumentos de Ordenación del Territorio y Planeamiento" que está elaborando el Servicio de Atención y Participación Ciudadana del Gobierno de Navarra.

Se considera un Plan de Participación de complejidad baja, tratándose de un municipio de escasa población (400 habitantes) distribuido en 3 núcleos poblacionales y de baja conflictividad urbanística, tratándose además de una revisión de plan vigente cuyo objetivo es actualizarlo a las nuevas normativas y que no pretende alterar significativamente el modelo urbanístico o estructura actual del municipio.

El proceso de participación pública en la revisión del Plan vigente se configura en torno a un conjunto de acciones. Dichas acciones se incardinan en las fases que componen la tramitación del Plan General Municipal:

1. Estudios Previos, Información, Diagnóstico
2. Diagnosis, avance de planeamiento y EyMOT previa
3. Aprobación de la EyMOT
4. Versión inicial PUM
5. Exposición Pública del documento de PUM
6. Aprobación Provisional
7. Aprobación Definitiva

Y a su vez se distinguen tres canales:

- a. Información pública
- b. Canales de difusión municipal: página web del Ayuntamiento, bandos, paneles informativos
- c. Grupo de trabajo de Ciudadanía del Ayuntamiento

Del cruce de los tres canales con cada una de las fases se obtienen las acciones del PPC.

### **6.1. ESTUDIOS PREVIOS, INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO**

Se recabará información sobre diferentes aspectos, como son:

1. Patrimonio natural y cultural. Paisaje
2. Población y residencia
3. Equipamientos, dotaciones e infraestructuras
4. Actividad económica
5. Movilidad y accesibilidad

La realización de esta fase se llevará a cabo de manera sencilla, combinando la búsqueda documental de diversas fuentes (Gobierno de Navarra, Ayuntamiento, web u otras fuentes) con entrevistas con el equipo municipal y la comisión de seguimiento del Plan.

### **6.2. DIAGNOSIS, AVANCE DE PLANEAMIENTO Y EyMOT PREVIA**

Durante esta fase de redacción de la EyMOT y avance de planeamiento se van a conformar las líneas maestras que van a definir la estructura general y orgánica del PGM. Su finalidad es establecer los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación. Es una fase de vital importancia ya que en ella se dará forma a la ordenación urbanística que conformará el posterior PUM.

Se considera esta fase la más importante en lo que se refiere a la participación pública porque es en la que se define el modelo del municipio, por lo que se pretende estimular un debate que confronte las diferentes opiniones y ayude a conseguir un modelo urbanístico lo más consensuado posible.

Para ello se redactará un documento previo con síntesis de información y diagnosis, objetivos generales del planeamiento y alternativas de ordenación. Asimismo, se elaborará un modelo de encuesta para ampliar el conocimiento de la problemática urbanística desde el punto de vista de la ciudadanía, como fuente de





información para realizar con mejor concreción el documento de planeamiento posterior, y para recabar sugerencias sobre el modelo del municipio que se desea.

Será sin duda la fase más intensa de participación ciudadana en la definición del modelo urbanístico del Plan General ya que el Ayuntamiento de Ergoiena pone sobre la mesa una propuesta con alternativas de ordenación sobre la que posicionarse y debatir.

Las acciones del Programa de Participación para esta fase 2 serían las siguientes:

a2. Se convocará a 4 reuniones de participación colectiva: una en cada concejo y otra abierta a la ciudadanía en general, colectivos y sectores económicos del municipio, con presencia del equipo de participación y de planeamiento. Se explicará el proceso seguido para la redacción de los estudios y de las fases de que se compone el Plan. Se expondrá el documento previo con síntesis de información y diagnóstico para fomentar el debate, y se entregará a los participantes una encuesta para recabar información y opiniones.

b2. Presentación del proceso de revisión de PGM, exposición del documento previo y encuesta y apertura de debate en los canales de difusión municipal. Se pondrá a disposición de los interesados/as el documento para su descarga en formato accesible (PDF). Se habilitará una dirección de correo electrónico para que la ciudadanía pueda expresar su opinión sobre el diagnóstico, las alternativas de ordenación, las propuestas y en general sobre cualquier cuestión que tenga incidencia en el modelo de ocupación del territorio. En el foro de participación se abrirán temas de debate sobre las principales propuestas del borrador de la EyMOT y sus alternativas para que la ciudadanía manifieste su opinión. El plazo mínimo establecido en la legislación es de un mes.

c2. Durante esta fase se mantendrán entrevistas con los colectivos que considere necesario el Ayuntamiento para recabar aportaciones en la fase en que se encuentra el plan.

### 6.3. APROBACIÓN DE LA EyMOT

El resultado de la fase anterior se volcará en un documento de conclusiones de la participación pública, que se recogerán en el texto de la EyMOT y deberá ser tenido en cuenta en su contenido. El modelo escogido habrá tenido en cuenta el sentir mayoritario de la población, siendo ya un modelo cohesionado y definido que deje abiertas el mínimo número de cuestiones posibles. No se trata de hurtar el necesario debate social sino de canalizarlo durante la fase de redacción del Avance (más larga y por tanto con posibilidad de configurar un contraste de problemas y alternativas de solución más sosegado y eficaz) de manera que durante esta exposición pública se centre el debate en aquellos temas sobre los que no se haya conseguido alcanzar un consenso durante la fase anterior.

Las acciones del Programa de Participación para esta fase 3 serían las siguientes:

a3. Exposición pública de la EyMOT. Durante el preceptivo período reglamentario de exposición pública, se habilitará un local municipal para la exposición permanente del Plan, que tendrá un carácter eminentemente gráfico, con planos a color para facilitar la comprensión del modelo propuesto, con un lenguaje asimilable por la mayor parte de la ciudadanía. En la propia exposición se facilitarán impresos para la presentación de sugerencias y alternativas que se podrán entregar allí mismo o bien presentar en los registros del Ayuntamiento.

El equipo redactor acudirá a los locales del Ayuntamiento habilitados, en las fechas que se fijen de antemano, para atender las cuestiones o dudas que plantee la ciudadanía. La asistencia será individual para cada solicitante.

Además, se realizará una presentación pública del Avance abierta al público en general, con el objetivo de difundir entre la población de Ergoiena el contenido de la EyMOT y Avance de ordenación del Plan con sus líneas básicas, criterios, objetivos, alternativas y modelo seleccionado así como de su estudio preliminar de incidencia ambiental, explicando de manera didáctica los retos a los que se ha de enfrentar la ciudad y las soluciones planteadas por el Plan para afrontarlos. Se suscitará posteriormente un turno de preguntas, dudas y debate entre los asistentes.

La exposición pública irá dirigida a la población en general, entendiéndose que cualquier interesado/a pueda expresar su acuerdo o disconformidad con las soluciones desarrolladas. Será convenientemente anunciada para facilitar la asistencia del mayor número de gente posible.

b3. Presentación de la EyMOT en los canales de difusión municipal. Se pondrá a disposición de los





interesados/as una copia completa de la EyMOT, con sus textos y sus planos, para su consulta y descarga en formato accesible (PDF). Se habilitará una dirección de correo para que la ciudadanía interesada pueda enviar sus sugerencias al equipo redactor.

c3. Presentación de la EyMOT, criterios y acuerdos adoptados ante el Grupo de trabajo de ciudadanía.

#### 6.4. VERSIÓN INICIAL PUM

Durante esta fase el trabajo se va a centrar en la redacción del documento completo del Plan Urbanístico Municipal a partir del modelo propuesto en el Avance y en la EyMOT, con las modificaciones, propuestas y sugerencias admitidas derivadas del trámite de exposición pública y participación institucional y ciudadana especificadas en los criterios y objetivos que apruebe el Ayuntamiento. Es por tanto una fase de trabajo interno más que de contraste público por lo que las acciones del PPC se centrarán en la difusión de los criterios y objetivos aprobados, como parte de la política de transparencia que preconiza la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

No obstante, y de acuerdo con el criterio de que previamente a la aprobación inicial de cada documento se debe articular un proceso consultivo de participación ciudadana, se redactará una versión inicial del PUM de carácter divulgativo y/o gráfico simplificado con los aspectos más significativos del mismo que se difundirá previamente a su aprobación inicial y se someterá a un proceso de información - consulta - participación con la población y entidades locales, con el objetivo de revisar los aspectos más significativos del mismo y analizar o proponer posibles modificaciones, mediante las acciones indicadas a continuación.

Las acciones del Programa de Participación para esta fase 4 serán las siguientes:

a4. Atención personalizada vía teléfono o e-mail a la ciudadanía interesada, más aconsejable que la convocatoria a reuniones presenciales en los concejos, por coincidir en el tiempo con restricciones y limitaciones derivadas de la pandemia sufrida.

b4. Presentación y explicación de la versión inicial del PUM en los canales de difusión municipal. Se abrirá un periodo para recoger propuestas y aportaciones de los agentes sociales y ciudadanía interesada por el planeamiento. Se podrá a disposición de los interesados/as el documento para su descarga en formato accesible (PDF). Se habilitará una dirección de correo electrónico para que la ciudadanía pueda expresar su opinión sobre los aspectos más significativos del PUM. En el foro de participación se abrirán temas de debate sobre las principales propuestas del documento para que la ciudadanía manifieste su opinión.

c4. Durante esta fase se mantendrán entrevistas con los colectivos que considere necesario el Ayuntamiento para recabar aportaciones en la fase en que se encuentra el plan.

#### 6.5. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE PUM APROBADO INICIALMENTE

El resultado de la fase anterior se volcará en un documento de conclusiones de la participación pública, que se recogerán en el texto tramitable del PUM y deberá ser tenido en cuenta en su contenido, completando la redacción del PUM para su aprobación inicial.

El segundo de los periodos de exposición pública previstos en la legislación urbanística sirve de definitivo contraste social de las soluciones de planeamiento adoptadas a partir de los resultados de las fases precedentes.

Si la participación pública se ha canalizado bien en esas fases, no debería ser un período de grandes controversias sobre los aspectos fundamentales del Plan Municipal, que han debido quedar ya zanjados y fijados al llegar este momento. La participación pública en esta fase se centrará más en la formulación de alegaciones sobre la manera de plasmar en detalle las líneas maestras ya fijadas en la EyMOT.

Por ello la participación ciudadana en esta fase se ha de orientar por un lado a la difusión de los contenidos del documento del PUM y su explicación a toda la ciudadanía de manera que todos puedan comprender el alcance y repercusiones que el documento va a tener sobre la realidad física de la ciudad y por otra parte facilitar y canalizar la presentación de alegaciones sobre aquellos aspectos del Plan que se considere lesivos para los propios intereses o simplemente con los que se quiera manifestar disconformidad.





Las acciones del Programa de Participación para esta fase 5 serían las siguientes:

a5. Exposición pública del PUM aprobado inicialmente. Durante el preceptivo período, se habilitará un local municipal para la exposición permanente del Plan. Aquí interesa que esté todo el contenido del Plan (no sólo planos sino también normativa, ordenanzas, etc.) debido a que las alegaciones que se presenten tienen un componente jurídico importante.

Durante el preceptivo período de exposición pública, el equipo redactor acudirá a los locales del Ayuntamiento habilitados, en las fechas que se fijen al efecto de antemano, para atender las cuestiones que solicite la ciudadanía. Se realizará una atención al público en general, con el objetivo no sólo de difundir el contenido del Plan sino también asesorar sobre los trámites administrativos, plazos, fases pendientes, etc. La atención será individual y personalizada para cada solicitante. Asimismo, si los temas a tratar tuviesen un componente jurídico, el letrado asesor del equipo redactor también asistirá a las reuniones o consultas para aportar su juicio legal en la materia.

b5. Presentación y explicación del PUM en los canales de difusión municipal. Se pondrá a disposición de los interesados/as una copia completa del PUM, con sus textos y sus planos, para su consulta y descarga en formato accesible (PDF). Se habilitará una dirección de correo para que la ciudadanía pueda enviar sus alegaciones al equipo redactor.

c5. Presentación y explicación del PUM ante el grupo de trabajo de ciudadanía.

#### 6.6. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL

Previamente a la aprobación provisional, una vez resueltas las alegaciones por el Ayuntamiento, se realizará la última fase del proceso de participación DEVOLUCIÓN FINAL. De carácter informativo, donde se presenta a la ciudadanía participante el resultado del trabajo y del PGM y cómo se han integrado y tenido en cuenta sus aportaciones durante el proceso de participación, así como la resolución de las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública. Explicando de manera motivada aquellas cuestiones que se han integrado y aquellas que no en el planeamiento. Se elaborará un documento final con información del proceso y los resultados del mismo.

El Ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública, procederá a la aprobación provisional del PUM con las modificaciones que procedieran de las alegaciones admitidas. Así mismo se remitirá al órgano competente del Gobierno de Navarra para la emisión del informe preceptivo.

Se trata de una fase de carácter eminentemente administrativo con poco margen para la participación ciudadana, salvo que las modificaciones introducidas al documento aprobado inicialmente sean sustanciales y precisen de nueva exposición pública, con lo cual se reiniciaría la fase anterior de exposición pública y nuevo período de alegaciones como se ha explicado anteriormente.

Las acciones del Programa de Participación para esta fase 6 se centran en la difusión del documento del Plan General aprobado provisionalmente:

a6. No está prevista ninguna exposición pública

b6. Información del estado de tramitación y publicación del documento de devolución final en los canales de difusión municipal.

Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados/as una copia de la última versión del documento del PUM, con las correcciones derivadas de la fase de alegaciones al Plan y de informes sectoriales, para su consulta y descarga en formato accesible (PDF).

c6. No está prevista la participación de los grupos de trabajo de Ciudadanía

#### 6.7. APROBACIÓN DEFINITIVA

Se trata de otra fase de tramitación y trabajo interno en la que tras la emisión del informe definitivo de evaluación de incidencia ambiental y del informe del departamento de urbanismo del Gobierno de Navarra, se procederá a realizar sobre el documento del Plan General Municipal las modificaciones oportunas derivadas de estos trámites y a aprobar definitivamente el PGM y la Declaración de Incidencia Ambiental.

Las acciones del Programa de Participación para esta fase 7 serían las siguientes:





a7. No está prevista ninguna exposición pública

b7. Publicación del documento completo del PGM para su consulta y descarga. Con carácter permanente, se pondrá a disposición de los interesados/as una copia de la última versión del documento del Plan General Municipal (documentación escrita y gráfica), para su consulta y descarga en formato accesible (PDF).

c7. No está prevista la participación de los grupos de trabajo de Ciudadanía

## **7.- RESÚMENES DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN MÁS IMPORTANTES PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN Y COMPRENSIÓN CIUDADANA**

En cada una de las fases que componen la tramitación del PGM, y con el objeto de facilitar la difusión y comprensión ciudadana, además del documento completo se elaborarán documentos de síntesis o resúmenes que incluyan las propuestas de ordenación más importantes, a lo que se añadirá la explicación verbal pertinente, bien de manera conjunta o individualizada.

Todo ello se ha detallado en el apartado anterior de acciones del PPC, y que se resume en el siguiente cuadro:

ESTUDIOS PREVIOS. DIAGNOSIS. ALTERNATIVAS. Documento previo de conclusiones con síntesis de información y diagnosis, objetivos generales del planeamiento, avance de planeamiento y alternativas de ordenación.

EyMOT. Avance de ordenación del Plan con sus líneas básicas, criterios, objetivos, alternativas, modelo seleccionado y estudio preliminar de incidencia ambiental.

PUM. Versión inicial simplificado para su consulta antes de la aprobación inicial.

TEXTO TRAMITABLE PUM. Documento completo del Plan Urbanístico Municipal con memoria, normativa, planos, ordenanzas, estudio de incidencia ambiental y anejos.

APROBACIÓN PROVISIONAL. Correcciones derivadas de la fase de alegaciones al Plan.

## **8.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

De acuerdo con la legislación vigente relativa a la evaluación, control y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano, el instrumento de ordenación urbanística como es este PGM debe someterse preceptivamente a evaluación económica además de la ambiental.

En la fase de PUM, que es en la que se cuantifican y concretan las actuaciones derivadas de la ordenación urbanística pormenorizada, se elaborará un Informe-Memoria de Sostenibilidad Económica de acuerdo con el artículo 15.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación de suelo destinado a usos productivos.

En el resto de fases (Avance, EyMOT) se justificará el cumplimiento del principio del desarrollo sostenible, es decir, el mecanismo que tiene por objeto evitar que el desorden o la dispersión en el crecimiento de las ciudades provoque una ineficiencia económica por los elevados costes económicos, que implique la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras que genera la actuación urbana, o por el aumento en la prestación de los servicios.

## **9.- CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DESARROLLADO**

El plan de participación es un proceso vivo que transcurre a lo largo de las diferentes fases de redacción del PGM hasta su aprobación definitiva. Con ese objetivo de la transparencia y con el fin de documentar las aportaciones de la ciudadanía a lo largo del programa, se elaborará a la finalización de cada una de las fases que componen la tramitación del PGM y del programa de acciones del PPC, un informe resumen de dicho proceso de participación hasta la fecha con las acciones realizadas y las conclusiones valoradas para su incorporación si procede en los documentos posteriores del plan municipal.

